

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

DEFENSA Y COMPROMISO CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y EN CONCRETO CON LA DEFENSA DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0323]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0323, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a defensa y compromiso con los derechos de las mujeres y en concreto con la defensa de la interrupción voluntaria del embarazo y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 24 de octubre de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0323]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, solicitando su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos sexuales y reproductivos han sido reconocidos por la comunidad internacional como derechos humanos en declaraciones, convenciones y pactos de Naciones Unidas y otros documentos aprobados internacionalmente. La Plataforma de Acción de Beijing, adoptada hace veinte años en la IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la mujer, recogió que «los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a tener el control y a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, libre de presiones, discriminación y violencia».

En España, los primeros frutos de la lucha de las mujeres se recogieron en el año 1985 con la conocida como ley de supuestos. Esta norma permitía la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación, riesgo para la salud física/psíquica de la madre y malformación del feto. Este avance supuso un importante cambio social en los primeros años de la democracia. Con anterioridad, el aborto estaba penalizado de forma absoluta por ley en nuestro país.

Con Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, se garantizó el derecho a interrumpir el embarazo para todas las mujeres. Y a ejercerlo en condiciones de libertad, seguridad y dignidad. Un antes y un después para la igualdad en nuestro país.

En 2023 se reformó esta Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, para hacerla más garante, ampliando la protección de las mujeres y poniendo en el centro la salud sexual y reproductiva.

Sabemos que la actual ley, aunque imprescindible, no es suficiente. Es necesario continuar en la senda de progreso y no dar ni un paso atrás en los derechos de las mujeres. La interrupción voluntaria del embarazo es un derecho y, como tal, debe ser posible su ejercicio libre y seguro.

Cuarenta años después de aquella primera ley del aborto, España debe de dar un paso más y pasar de la conquista social al blindaje constitucional.

Solo seremos una democracia justa, libre, igualitaria, sólida y moderna si somos capaces de proteger y preservar una maternidad libremente decidida.

Por lo expuesto se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"El Parlamento de Cantabria:

1. Reafirma la defensa y el compromiso con los derechos de las mujeres y en concreto con la defensa de la interrupción voluntaria del embarazo como un derecho reconocido y protegido.

2. Insta al Gobierno de Cantabria a que inste al Gobierno de España a impulsar una propuesta de reforma constitucional que blinde el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo reconocido por la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y ratificado por el Tribunal Constitucional en su sentencia 44/2023, de 9 de mayo de 2023, garantizando su obligado e inexcusable cumplimiento por parte de todos los poderes públicos.

3. Insta al Gobierno de Cantabria a:

I. Garantizar el cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2023 que modifica Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Especialmente en lo relativo a impulsar las actuaciones necesarias para adaptar la atención a la interrupción voluntaria del embarazo siguiendo las recomendaciones recogidas en la Guía Común del Sistema Nacional de Salud sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

II. Continuar mejorando la formación en materia de incorporación de la salud sexual y reproductiva en los planes de estudio de los grados y posgrados universitarios de Medicina, Enfermería y otras titulaciones sanitarias.

III. Velar por el cumplimiento estricto de la ley y asegurar que no se proporcione información acientífica respecto de la interrupción voluntaria del embarazo."

En Santander, a 22 de octubre de 2025

Fdo.: Mario Iglesias Iglesias. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."